

VENTA.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo en la República del Ecuador, hoy día miércoles quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mi doctor José Villagomez L. Notario Público de este Cantón y testigos que diré comparecen por una parte los cónyuges señores Néstor Cristobal Samaniego Vizuite y señora Carmen Espinoza; y por otra parte los cónyuges señores Celiano Polivar Guilcapi Valdivieso e Inés Quintanilla; mayores de edad; legalmente capaces; vecinos de esta ciudad; portadores de sus cédulas respectivas y a quienes de conocerles doy fe.- Y, bien instruidos de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura de compraventa, me representaron unaminuta para que sea elevada a escritura pública la misma que copiada es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras del presente año a su cargo sirvase hacer constar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen por una parte los cónyuges señores Néstor Cristobal Samaniego Vizuite y señora Carmen Espinoza; y por otra parte como compradores los cónyuges señores Celiano Polivar Guilcapi Valdivieso e Inés Quintanilla; mayores de edad e idóneos. Segunda.- Antecedentes.- El señor Néstor Cristobal Samaniego Vizuite como socio activo y fundador de la Empresa de Transportes Condorazo dueño y poseedor actualmente de diez participaciones de un mil sucres cada una con las que trabaja en dicha Empresa. Tercera.- Con estos antecedentes el Sr. Néstor Cristobal Samaniego Vizuite juntamente con su mujer la señora Carmen Espinoza, dicen que las diez participaciones referidas vender y dan en perpetua enajenación



SECCION RELEVADA ARCHIVO  
COMPAÑIAS

1 mil sueres que las adquiere previos los trámites legales ;  
2 es decir mediante la aprobacion unanime de todo el capital de  
3 dicha Empresa según consta del Oficio dirigido al Sr. Notario  
4 Dr. José Villagomez Latorre, con fecha catorce de Diciembre del  
5 presente año, que se servirá adjuntarlo como documento habi-  
6 litante .Cuarta.- En consecuencia para adquirir en compra el  
7 Sr. Celiano Polivar Guilcapi Valdivieso, se constituye en Socio  
8 de la Empresa de Transportes CONDORAZO CIA LIMITADA . Quinta.-  
9 Presente el señor Celiano Polivar Guilcapi Valdivieso , que  
10 afirma ser chofer profesional con unidad propia dice que acepta  
11 el tenor de esta escritura en todas sus partes . Sexta.- Ud  
12 señor Notario se servira agregar las demás cláusulas de estilo.  
13 f) Dr. Mario Aguirre.- Matri No 74 del C-A-CH .- Hasta aqui la  
14 minuta la que queda elevada a escritura pública con todo su va-  
15 lor legal .-Quedan pagados los impuestos respectivos.- En su tes-  
16 timonio se afirman, ratifican y firman junto con los testigos  
17 presentes de este lugar, mayores de edad e idoneos y conocidos  
18 por mi señores: Luis F. Vallejo y Homero López a cuya presencia  
19 y de los otorgantes Yo, el Notario di lectura a este instrumento  
20 en alta voz y en unidad de acto Doy fe.- f) Nestor C. Samaniego.-  
21 Carmen J. Espinoza .- f) Polivar Guilcapi V.- Georgina Quinta-  
22 nilla .- Tgo. Luis F. Vallejo .- Tgo. Homero López.- 1 Notario  
23 Dr. J. Villagomez L.- Riobamba 14 de Diciembre de 1.982. Sr. Dr.  
24 José Villagomez Latorre, Notario Público del Cantón Riobamba ,  
25 Ciudad.- Distinguido Señor Notario.- En mi calidad de Gerente  
26 y Representante legal de la Empresa de Transportes Condorazo C.  
27 Ltda. me presento a Ud de la manera la más comedida, para ex -



de la Compañía, de la cual soy Gerente y efectuada el día miércoles 1 de Diciembre de 1.982, se resolvió por unanimidad, conforme consta registrada en acta que reposan en los archivos de Secretaría la Tránsferencia de acciones y derechos en la cantidad de S/10.000.00 sucres del Sr. Nestor Cristobal Samaniego Vizúete socio fundador de la Institución, por pedido escrito del mencionado socio y a su vez fué admitido el Compañero Chefer Profesional Sr. Celiano Polivar Guilcapi Valdivieso por S/ 10.000.00 equivalente a 10 participaciones de un mil sucres. Por lo expuesto, sírvase Ud dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, es decir que celebre la escritura de cesión que hace el socio Nestor Cristobal Samaniego Vizúete en favor del Sr. Celiano Polivar Guilcapi Valdivieso tomando en lo aprobado respecto, conforme ordena dicho artículo. De ud muy atentamente, Dios Patria y Libertad. El Gerente Luis F. Redrobán. (aquí un sello) El Tesorero Municipal del Cantón Riobamba certifica que en el Folio del Diario de Alcabalas consta la siguiente partida Riobamba 4 de Enero del.983. Ingreso S/ 300.00 Alcabalas sobre S/10.000.00 Valor del negocio entre Nestor C. Samaniego a Celiano P. Guilcapi acerca de diez participaciones en la Compañía Condorazo S. A, ante el Notario Dr. J. Villagomez L. los que constan ingresados en el Diario de Caja.

Se otorgo ante mi y en fe de ello signo y firmo esta Tercera Copia, en Riobamba a once de Enero de mil novecientos ochenta y tres.



Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.

